



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Trujillo, 06 de Marzo de 2025

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH

VISTO:

Los documentos, Carta S/N de fecha 05 de marzo de 2025, Oficio N° 000304-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF de fecha 05 de marzo de 2025, y los demás documentos que fluyen como parte de la autógrafa en la presente resolución, sobre la renuncia presentada por el servidor **RENEE MATILDE MIMBELA VALLEJO** al cargo de **FORMULADOR EVALUADOR COORDINADOR** en la Meta Presupuestal **0256**, en el marco de la formulación y evaluación, y/o documentos equivalentes (proyectos y/o IOARRs) del Pliego **451. Gobierno Regional La Libertad**”, y;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONAL TEMPORAL N° 0161-2025-GRLL-GGR-GRA-SGRH**, se contrató a doña **RENEE MATILDE MIMBELA VALLEJO**, para ocupar el cargo de **FORMULADOR EVALUADOR COORDINADOR** en la Meta Presupuestal **0256**, para la elaboración del siguiente proyecto:

PIP 1: “SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN EL CENTRO COMANDO Y CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL DISTRITO ALTO TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

PIP 2: “OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE LE ASIGNEN”.

Que, con Carta S/N de fecha 05 de marzo de 2025, el mismo que forma parte de la autógrafa de la presente resolución, el servidor **RENEE MATILDE MIMBELA VALLEJO**, hace de conocimiento su renuncia irrevocable al cargo de **FORMULADOR EVALUADOR COORDINADOR**, comunicando su dimisión por motivos estrictamente personales, cargo que le fuera asignado mediante contrato que se indica en el párrafo precedente. Así mismo en aras de no perjudicar el avance del proyecto, el servidor solicita se le exonere del plazo de ley, siendo su último día de labores efectivas el **03 de marzo de 2025.**

De conformidad con lo señalado en el artículo N° 185 en el D.S. N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276, corresponde aceptar la renuncia de la servidora, así como la exoneración del plazo señalado por ley.

En uso de las facultades administrativas conferidas a la Sub Gerencia de Recursos Humanos mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307-





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

2022- GRLL/GOB de fecha 04 de mayo de 2022, en mérito del Decreto N° 22867 - Ley de Desconcentración de Atribuciones, entre otros de Sistema de Personal y en concordancia con la Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el servidor **RENEE MATILDE MIMBELA VALLEJO**, al cargo de **FORMULADOR EVALUADOR COORDINADOR** en la elaboración del expediente técnico:

PIP 1: “SERVICIO POLICIAL OPERATIVO BÁSICO EN EL CENTRO COMANDO Y CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CAPACIDAD DE RESPUESTA EN EL DISTRITO ALTO TRUJILLO-PROVINCIA DE TRUJILLO-DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”.

PIP 2: “OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE SE LE ASIGNEN”.

de la **UNIDAD FORMULADORA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDO EL VINCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, con **efectividad a partir del 04 de marzo de 2025, último día de labores 03 de marzo de 2025**, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el ex servidor **RENEE MATILDE MIMBELA VALLEJO**, realice su entrega de cargo correspondiente, dentro de los plazos establecidos por ley; bajo apercibimiento de iniciarse procedimiento administrativo disciplinario.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR, la presente en la forma y modo de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
ERICK JHON AGREDA LLAURY
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

